



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 05 MAR 2010

VISTO: La Nota S/N de fecha 04 de Marzo de 2.010"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Dr. Carlos Luis HIRIART, solicita a esta Presidencia, se tenga bien a considerar, la justificación de las inasistencias correspondientes a los días 08, 09, 10, 11 y 12 de Marzo de 2010, con motivo de la capacitación profesional denominada "MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL", dictada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, ello a los fines de su perfeccionamiento.

Que en razón de la materia, resulta de interés la capacitación del caso.

Que no existen razones de servicio que impidan dar trámite a la autorización solicitada, encuadrando la misma en la franquicia prevista en el artículo 15 inc. c) del Decreto 3413/79.

Que el peticionante presta servicios en este organismo en calidad de adscripto, razón por la cual, conforme lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 3413/79, procede que las franquicias, sean acordadas por la autoridad del organismo en que el personal adscripto se desempeña.

Que en razón de ello y teniendo en consideración que la presente capacitación no genera gastos a este Tribunal de Cuentas, corresponde dictar el acto que autorice lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15° apartado f) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la asistencia del Dr. Carlos Luis HIRIART a la capacitación denominada "MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL", dictada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, los días 08, 09, 10, 11 y 12 de Marzo de 2010, en razón de los motivos expuestos en los considerandos .

ARTICULO 2°: Justificar, previa presentación de los certificados de asistencia correspondientes, los días de inasistencias que demande la capacitación.

ARTICULO 3°: Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 65 /2010.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia